PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Manizales.

Ref.: Contrato de obra No. 2411181224

CARLOS ALBERTO CEBALLOS CIFUENTES identificado con CC. No 10.285.976 Representante Legal, del CONSORCIO CMC20-0424 identificado con NIT 901.887.714-5, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

y CLAUDIA MARIA MORALES ORTIZ identificada con CC No 30.332.137, Tarjeta Profesional No. 71051-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador del CONSORCIO CMC20-0424 identificado con NIT 901.887.714-5, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Manizales, a los 8 días del mes de abril de 2025.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS CIFUENTES
C.C:# 10.285.976 de Manizales

CLAUDIA MARIA MORALES ORTIZ
CC No 30.332.137 Contador Público
Tarjeta Profesional No. 71051-T

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Manizales.

Ref.: Contrato de obra No. 2411181224

MARIA DEL CARMEN RAMIREZ ARBELAEZ identificada con CC. No 30.307.859 Representante Legal, de MC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S identificada con NIT 900.524.148-5, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

y OTONIEL PINILLA ROMERO identificado con CC No 10.211.000, Tarjeta Profesional No. 2899-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de MC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S identificada con NIT 900.524.148-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Manizales por caldas, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Manizales, a los 8 días del mes de abril de 2025.

María del C. Ramírez A.
MARIA DEL CARMEN RAMIREZ ARBELAEZ
C.C:# 30.307.859 de Manizales

OTONIEL PINILLA ROMERO
CONTADOR PUBLICO
MATRICULA No. 2899-T

OTONIEL PINILLA ROMERO
CC No 10.211.000Contador Público
Tarjeta Profesional No. 2899-T

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(PERSONAS NATURALES)

Señores
ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Manizales.

Ref.: Contrato de obra No. 2411181224

Yo CARLOS ALBERTO CEBALLOS CIFUENTES identificado con cédula de ciudadanía 10.285.976 de Manizales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 422, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha.

En constancia, se firma en Manizales, a los 8 días del mes de abril de 2025.

CARLOS ALBERTO CEBALLOS CIFUENTES
CC. No 10.285.976 de Manizales

Señores
MUNICIPIO DE MANIZALES
La ciudad

Asunto:	**Certificación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral – Trabajadores independientes**		
Contrato:	**2411181224**		
Factura:	**FE-3**	del	**8/04/2025**
Año y período de cotización:	**2025 - 03**		

El contratista identificado como se observa al pie de su correspondiente firma, así como el contador público que suscribe el presente documento, con el objeto que la empresa contratante efectúe la verificación de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme lo ordena el parágrafo 2° del artículo 108 del Estatuto Tributario:

Certifican:

- Que la contabilidad es llevada en debida forma conforme a las prescripciones legales aplicables y las demás directrices normativas pertinentes, entre las que se encuentran los artículos 772, 772-1, 773 y 774 del Estatuto Tributario, los artículos 48 y siguientes pertenecientes al TÍTULO IV - DE LOS LIBROS DE COMERCIO. CAPÍTULO I. - LIBROS Y PAPELES DEL COMERCIANTE del Código de

- Que las operaciones registradas en los libros de contabilidad están respaldadas por comprobantes internos y externos, en consecuencia, evidencian la historia clara, completa y fidedigna de los asientos individuales y el estado general de los negocios del suscrito trabajador independiente.

- Que conforme a los registros consignados en la cuenta 4 – INGRESOS, 6 – COSTOS DE VENTA y 7 – COSTOS DE PRODUCCIÓN O DE OPERACIÓN, estos últimos verificados a la luz del artículo 107 del Estatuto Tributario y soportados atendiendo las exigencias de validez aplicables de acuerdo a la misma normatividad, o en aplicación del esquema de presunción de costos dispuesto a través del Decreto Nro. 1601 de 2022, el Ingreso Base de Cotización (IBC) del período de la referencia corresponde a la suma de $ 2.591.000.

En atención a lo anterior, se anexan las planillas correspondient

La presente certificación se expide en Manizales el **8/04/2025**, en cumplimiento de la obligación contractual de liquidar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI, conforme lo ordena la Ley y demás disposiciones concordantes y complementarias, por lo tanto, incluye los valores asociados a la ejecución del contrato de la referencia.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CEBALLOS CIFUENTES
C.C. 10.285.976 de Manizales

CLAUDIA MARIA MORALES ORTIZ
C.C. 30.332.137 de Manizales
T.P. 71051 -T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

DACD616C8E005521

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA MARIA MORALES ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30332137 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 71051-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

27B3C710BCD79F72

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OTONIEL PINILLA ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10211000 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 2899-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

REGISTRA COMO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: SANCIÓN DE 3 MES(ES) IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 83 DEL 26/08/1993, EJECUTORIADA EL 14/07/1995. FINALIZA EL 14/10/1995. ***
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra M Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado